

ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBAN LAS AFECTACIONES PROGRAMÁTICO PRESUPUESTALES DE LAS PARTIDAS Y LOS CAPÍTULOS QUE SE INDICAN, CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO FISCAL 2022 DEL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES Y RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

CONSIDERANDO

1. Que el artículo 116, fracción VIII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (Constitución Federal) prevé que en las Constituciones de las Entidades Federativas se establecerá la creación de organismos autónomos, especializados, imparciales y colegiados, responsables de garantizar el derecho de acceso a la información y de protección de datos personales en posesión de los sujetos obligados, conforme a los principios y bases establecidos por el artículo 6°, párrafo segundo, de la Constitución Federal.
2. Que de conformidad con lo establecido en el artículo 46 de la Constitución Política de la Ciudad de México, este Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México (Instituto) es un Órgano Autónomo, de carácter especializado, imparcial y colegiado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuenta con plena autonomía técnica, de gestión, con capacidad para decidir sobre el ejercicio de su presupuesto y determinar su organización interna, de conformidad con lo previsto en las leyes correspondientes; el cual, se ajustará en sus actuaciones a los principios reconocidos en el derecho a la buena administración, será independiente en sus decisiones y funcionamiento, profesional en su desempeño e imparcial en su actuar.
3. Que de conformidad con lo establecido en el artículo 37, párrafo primero de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México (Ley de Transparencia), el Instituto es un Órgano Autónomo de la Ciudad de México, especializado, independiente, imparcial y colegiado, con personalidad jurídica y patrimonio propios, con plena autonomía técnica, de gestión y financiera, con capacidad para decidir sobre el ejercicio de su presupuesto y determinar su organización interna, funcionamiento y resoluciones, responsable de garantizar el cumplimiento de la Ley antes referida, dirigir y vigilar el ejercicio de los derechos de

acceso a la información y de la protección de datos personales, conforme a los principios y bases establecidos por el artículo 6° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política de la Ciudad de México y la Ley de la materia.

4. Que de conformidad con los artículos 52, 53, fracciones VI y XLVI, y 67, fracción V, inciso a) de la Ley de Transparencia, en concatenación con el numeral 12, fracción XVI del Reglamento Interior, es facultad del Instituto organizar seminarios, cursos, talleres y demás actividades que promuevan el conocimiento del derecho de acceso a la información pública; la creación de espacios de participación social y ciudadana, que estimulen el intercambio de ideas; promover de manera permanente las materias que tutela; y, aprobar mecanismos y acciones que permitan posicionar y fortalecer la identidad del Instituto, por lo que para cumplir con tal finalidad el mismo podrá realizar toda clase de actos y procedimientos que la Ley, su Reglamento Interior y demás normativa aplicable le señalen.
5. Que de conformidad con el artículo 48 de la Ley de Transparencia, el Instituto administrará su patrimonio conforme a las disposiciones de la misma Ley, el Reglamento Interior del propio Instituto y demás disposiciones de la materia, para lo cual deberá considerarse lo siguiente: I. Los recursos que integran su patrimonio serán ejercidos en forma directa por el Instituto conforme a la Ley de Transparencia y demás normatividad aplicable; II. El ejercicio del presupuesto deberá ajustarse a los principios de eficacia, eficiencia, economía, transparencia y honradez; y, III. De manera supletoria, podrán aplicarse en la materia los ordenamientos jurídicos de la Ciudad de México, en tanto no se opongan a la autonomía, naturaleza y funciones propias del Instituto.
6. Que de acuerdo con el artículo 67, fracción I, inciso e) de la Ley de Transparencia, es facultad del Pleno del Instituto establecer las normas, procedimientos y criterios para la administración de los recursos financieros y materiales, así como la demás normatividad necesaria para ejercer las atribuciones previstas en la Ley de Transparencia y en la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados de la Ciudad de México (Ley de Datos).
7. Que de acuerdo al artículo 7°, fracción III de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México (Ley de Austeridad), la autonomía presupuestaria y de gestión otorgada al Instituto comprende la autorización de las adecuaciones a su presupuesto para el mejor



cumplimiento de sus programas, previa aprobación de su órgano competente y de acuerdo con la normativa correspondiente, sin exceder sus presupuestos autorizados y cumpliendo con las metas y objetivos de sus programas operativos.

8. Que de conformidad con el artículo 89 de la Ley de Austeridad, se establece que los órganos autónomos, como es el caso del Instituto, a través de sus respectivas unidades de administración y previa autorización de su órgano competente, podrán autorizar adecuaciones a sus respectivos presupuestos siempre que permitan un mejor cumplimiento de los objetivos de las funciones a su cargo y emitan las normas aplicables.
9. Que de conformidad con el artículo 27, fracción XIII del Reglamento Interior del Instituto, es atribución de la Dirección de Administración y Finanzas proponer a la Comisionada Presidenta o al Comisionado Presidente, para su autorización, las afectaciones presupuestales que se requieran, así como aquellas que deberán de ser sometidas al Pleno para su aprobación.
10. Que de acuerdo con los artículos 19 y 20 de los Lineamientos en Materia de Recursos Financieros del Instituto (Lineamientos Financieros), corresponde al Pleno del Instituto autorizar las adecuaciones externas a su presupuesto.
11. Que el artículo 8° de los Lineamientos en Materia de Racionalidad, Austeridad y Disciplina Presupuestal (Lineamientos de Racionalidad), dispone las partidas presupuestales sujetas a criterios de racionalidad, que deberán ser autorizadas por el Pleno para su ampliación.
12. Que en ese sentido y a fin de dar cumplimiento a las metas programáticas establecidas por el Instituto para el año 2022, se hace necesario efectuar las afectaciones presupuestales de carácter externo para realizar una ampliación de recursos en los capítulos 1000 "Servicios personales", 3000 "Servicios Generales" y capítulo 5000 "Bienes muebles, inmuebles e intangibles" consistentes en:



AFECTACIÓN 21

(A) AMPLIACIÓN PRESUPUESTAL DESTINO DE LOS RECURSOS

Ampliación Capítulo 5000

5231	Cámaras fotográficas y de video	\$103,000.00
------	---------------------------------	--------------

ORIGEN DE LOS RECURSOS

Reducción Capítulo 2000

2211	Productos alimenticios y bebidas para personas	13,000.00
------	--	-----------

Subtotal de reducción, Capítulo 2000 en pesos: **\$ 13,000.00**

Total del Capítulo 2000 en pesos: **\$ \$13,000.00**

Reducción Capítulo 3000

3112	Servicio de energía eléctrica	45,824.17
------	-------------------------------	-----------

3141	Telefonía tradicional	3,441.96
------	-----------------------	----------

3351	Servicios de investigación científica y desarrollo	12,463.79
------	--	-----------

3761	Viáticos en el extranjero	10,752.08
------	---------------------------	-----------

Subtotal de reducción, Capítulo 3000 en pesos: **\$ 72,482.00**

Total del Capítulo 3000 en pesos: **\$ 72,482.00**

Reducción Capítulo 5000

5191	Otros mobiliarios y equipos de administración	17,518.00
------	---	-----------

Subtotal de reducción, Capítulo 5000 en pesos: **\$ 17,518.00**

Total del Capítulo 5000 en pesos: **\$ 17,518.00**

TOTAL REDUCCIÓN DE LOS RECURSOS, EN PESOS: **\$ 103,000.00**

13. Que la afectación 21 indicada en el inciso "(A)", da suficiencia presupuestal a la partida 5231 "Cámaras fotográficas y de video", por la cantidad de **\$103,000.00**

(Ciento tres mil pesos 00/100 M.N.) con la finalidad de que el Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, se encuentre en posibilidad de adquirir una videocámara profesional para la Dirección de Comunicación Social

AFECCIÓN 22

a) AMPLIACIÓN PRESUPUESTAL

DESTINO DE LOS RECURSOS

Ampliación Capítulo 1000

1599	Otras prestaciones sociales y económicas	1,687,260.31
Subtotal de ampliación, Capítulo 1000 en pesos:		1,687,260.31
Total del Capítulo 1000 en pesos:		1,687,260.31
3981	Impuesto sobre nómina	50,679.31
Subtotal de ampliación, Capítulo 3000 en pesos:		50,679.31
Total del Capítulo 3000 en pesos:		50,679.31
TOTAL AMPLIACIÓN DE LOS RECURSOS, EN PESOS:		1,737,939.62

ORIGEN DE LOS RECURSOS

Reducción Capítulo 1000

1131	Sueldos base al personal permanente	28,661.58
1231	Retribuciones de servicio de carácter social	53,250.00
1311	Prima quinquenal por años de servicios efectivos prestados	210,121.87
1321	Prima de vacaciones	117,262.71
1323	Gratificación de fin de año	160,913.91
1411	Aportaciones a instituciones de seguridad social	32,284.71
1421	Aportaciones a fondos de vivienda	16,209.39
1431	Aportaciones al sistema para el retiro o a la administradora de fondos para el retiro y ahorro solidario	223,112.02
1441	Primas por seguro de vida del personal civil	40,317.44



1521	Liquidaciones por indemnizaciones y por sueldos y salarios caídos	320,249.98
1541	Vales	15,000.00
1543	Estancias de Desarrollo Infantil	115,530.42
1591	Asignaciones para requerimiento de cargos de servidores públicos superiores y de mandos medios así como de líderes coordinadores y enlaces	140,499.85
Subtotal de reducción, Capítulo 1000 en pesos:		1,473,413.88
Total del Capítulo 1000 en pesos:		1,473,413.88

Reducción Capítulo 2000

2141	Materiales, útiles y equipos menores de tecnologías de la información y comunicaciones	705.83
2152	Material gráfico institucional	374.80
2161	Material de limpieza	11,462.46
2421	Cemento y productos de concreto	3,000.00
2431	Cal, yeso y productos de yeso	20.00
2461	Material eléctrico y electrónico	1,840.02
2471	Artículos metálicos para la construcción	7.20
2481	Materiales complementarios	35,000.00
2491	Otros materiales y artículos de construcción y reparación	36.00
2711	Vestuario y uniformes	360.40
2741	Productos textiles	174.40
2941	Refacciones y accesorios menores de equipo de cómputo y tecnologías de la información	6,081.62
2991	Refacciones y accesorios menores otros bienes muebles	5,000.00
Subtotal de reducción, Capítulo 2000 en pesos:		64,062.73
Total del Capítulo 2000 en pesos:		64,062.73

Reducción Capítulo 3000

3131	Agua potable	3,460.00
------	--------------	----------



3171	Servicios de acceso de Internet, redes y procesamiento de información	15,205.92
3341	Servicios de capacitación	26,750.00
3362	Servicios de impresión	5,005.52
3363	Servicios de impresión en medios masivos	1,864.64
3381	Servicios de vigilancia	48,491.82
3461	Almacenaje, envase y embalaje	4,135.98
3521	Instalación, reparación y mantenimiento de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo	2,140.24
3571	Instalación, reparación y mantenimiento de maquinaria, otros equipos y herramienta	15,010.40
3581	Servicios de limpieza y manejo de desechos	2,044.51
3591	Servicios de jardinería y fumigación	55.57
3921	Impuestos y derechos	5,000.00
3982	Otros impuestos derivados de una relación laboral	3,805.68
Subtotal de reducción, Capítulo 3000 en pesos:		132,970.28
Total del Capítulo 3000 en pesos:		132,970.28
<u>Reducción Capítulo 4000</u>		
4411	Premios	2.00
Subtotal de reducción, Capítulo 4000 en pesos:		2.00
Total del Capítulo 4000 en pesos:		2.00
<u>Reducción Capítulo 5000</u>		
5413	Vehículos y equipo terrestre destinados a servidores públicos y servicios administrativos	4,200.00
5931	Marcas	10,000.00
5971	Licencias informáticas e intelectuales	53,290.73
Subtotal de reducción, Capítulo 5000 en pesos:		67,490.73
Total del Capítulo 5000 en pesos:		67,490.73
TOTAL REDUCCIÓN DE LOS RECURSOS, EN PESOS:		1,737,939.62



14. Que la afectación 22, indicada en el inciso **“a”**, da suficiencia presupuestal a las partidas 1599 “Otras prestaciones sociales y económicas” y 3981 “Impuesto sobre nómina” por la cantidad de \$ **1,737,939.62 (Un millón setecientos treinta y siete mil novecientos treinta y nueve pesos 62/100 M.N.)** con la finalidad de que el Instituto, se encuentre en posibilidad de entregar el apoyo económico por desempeño en el servicio, que se realizará a más tardar el último día hábil para el Instituto, por un importe de \$7,180.00 (Siete mil ciento ochenta pesos 00/100 m.n.) netos por cada persona servidora pública de este órgano garante; en cumplimiento con lo establecido en la política laboral vigente en su numeral 5, inciso d, relativo al apoyo económico por desempeño en el servicio, sujeto a que existan recursos presupuestarios disponibles derivados de economías y/o ahorros generados, a sus trabajadoras y trabajadores en activo al último día hábil para el Instituto, corresponden a economías generadas durante el presente ejercicio fiscal, en apego a lo señalado en la política laboral vigente.

Los recursos presupuestales destinados a las partidas 1599 “Otras prestaciones sociales y económicas” y 3981 “Impuesto sobre nómina” corresponden a economías generadas durante el presente ejercicio fiscal, en apego a lo señalado en la Política Laboral vigente.

Por las consideraciones y fundamentos anteriormente expuestos, el Pleno del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Se aprueban las afectaciones programático-presupuestales correspondientes al ejercicio fiscal 2022 del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, en términos del documento que, como Anexo, forma parte integral del presente Acuerdo.

SEGUNDO. Se instruye a la Dirección de Administración y Finanzas para que lleve a cabo las afectaciones programático-presupuestales aprobadas por el presente Acuerdo, y efectuar las acciones necesarias para llevar a cabo lo antes dispuesto.



INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, PROTECCIÓN
DE DATOS PERSONALES Y RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO



TERCERO. El presente Acuerdo entrará en vigor al momento de su aprobación.

CUARTO. Instrúyase al Secretario Técnico para que este Acuerdo se publique en el Portal de Internet del Instituto.



Así lo acordó, en Sesión Ordinaria celebrada el veintiuno de diciembre de dos mil veintidós, por **unanimidad de votos**, de los integrantes del Pleno del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, integrado por las Comisionadas y los Comisionados Ciudadanos, que firman al calce, ante Hugo Erik Zertuche Guerrero, Secretario Técnico, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 15, fracción IX del Reglamento Interior de este Instituto, para todos los efectos legales a que haya lugar.



ARÍSTIDES RODRIGO GUERRERO GARCÍA
COMISIONADO PRESIDENTE



JULIO CÉSAR BONILLA GUTIÉRREZ
COMISIONADO CIUDADANO



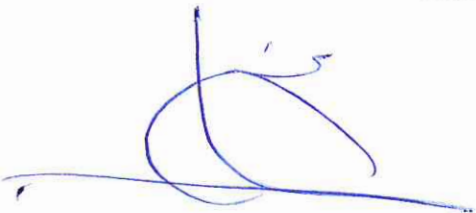
LAURA LIZETTE ENRÍQUEZ RODRÍGUEZ
COMISIONADA CIUDADANA



MARIA DEL CARMEN NAVA POLINA
COMISIONADA CIUDADANA



MARINA ALICIA SAN MARTÍN REBOLLOSO
COMISIONADA CIUDADANA



HUGO ERIK ZERTUCHE GUERRERO
SECRETARIO TÉCNICO